



GOZALDO DOMÍNGUEZ DELGADO (1 de 1)
Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas
Fecha Firma: 29/12/2025
HASH: d819a8e6bd71942fbc3747983d42ad



MUNICIPIO/ENTIDAD: EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE Nº 1080/2025 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO PARA GASTOS CORRIENTES DEL ÁREA DE GASTOS 3 Y PARA OBRA DE EMERGENCIA DEL COLEGIO EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024 PRORROGADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2025-0001 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2025

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 24 de noviembre de 2025

SESIÓN: Extraordinaria

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas en la sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2025, el expediente de Modificaciones de Créditos n 1080/2025 del Presupuesto en vigor, en modalidad de suplemento de crédito para consignar créditos para gastos corrientes del Área de Gastos 3 y para la obra de emergencia, para el ejercicio presupuestario referido, por importe total de 82790,80 euros, los totales previstos/ anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones/ operaciones de crédito, se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 228 de 26 de noviembre de 2025. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Concepto	Importe
323	61944	Rehabilitación cubierta C.P. Peñaluenga	69.772,97
338	2279906	Fiestas navideñas: Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.710,8
334	22799	Cultura Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	372,05
323	212	Edificios y otras construcciones	168,36
342	22199	Otros suministros	715,11
311	2279917	Campaña de desinfección desinsectación y desratización	678,81
334	2260902	Actividades culturales	372,68
TOTAL			82.790,80

Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas - Plaza del Llano, 6 - C.P. 41.890 - Tfno. 954130501
www.elcastillodelasguardas.es - ayto.castillodelasguardas@gmail.com - elcastillodelasguardas.sedelectronica.es



Cód. Verificación: 9N4QUDZOTD937M7ZPNZYSD2
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas**

Esta modificación por importe de **82.790,80 €** se financia con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, en concreto:

Bajas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
323	Tasas por otros servicios urbanísticos	22.866,27
33903	Puestos, Barracas y atracciones de Feria	3.340,00
290	Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras	4.255,30
31301	Piscina Municipal	3.836,75
302	Servicio de recogida de basura	40.272,01
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	8.220,47
	TOTAL	82.790,80

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El Castillo de las Guardas a 23 de diciembre de 2025.

El Alcalde.
Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

